

RESOLUCION

visto el expediente por la:  
 Provincia de La Rioja  
 en virtud de Acta de Infracción  
 Incoada en fecha 30-11-81  
 Empresa: Jesus Ochoa Malumbres  
 Actividad: fabrica de persianas  
 Domicilio: Ctra. de Navarra numreo 77 bis  
 Localidad: Logroño.

**RESULTANDO:** Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden Ministerial 13-10-67, modificada por O. M. 23-10-72, al no cumplir el plazo legal de presentación del parte de accidente sufrido por el trabajador Francisco Domingo Cubero, al servicio de la mencionada empresa ya que la fecha del accidente fue la de 23-10-81 y la presentación en la Entidad Aseguradora es 9-11-81.

Tratándose de una infracción calificada como LEVE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 1) del Decreto 12-9-70.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: mil quinientas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del mencionado Decreto, al considerar la falta en su grado Medio.

**RESULTANDO:** Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa a sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. **Adviértase** que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de enero de 1982.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social  
 Acctdal.,

Angel Compairé J.

COMISARIA DE AGUAS DEL  
 EBRO

NOTA-ANUNCIO

1895

Don Jesús María Muerza Serra, mayor de edad y domiciliado en calle General Franco, 56 San Adrián, provincia de Navarra, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de que se le autoricen tarifas de venta de aridos procedentes del cauce público en término municipal de ARNEDO (La Rioja) siendo los precios máximos que propone los siguientes:

- Mezcla 50 pesetas.
- Grava 50 pesetas.
- Gravilla 50 pesetas
- Garbancillo 50 pesetas
- Arena 50 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaria de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Pasco General Mola, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 16 de junio de 1982.

El Comisario Jefe,  
 Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

1911

NOTA

1906

Nombre del peticionario: Don Luis Villanueva Alegre  
 Domiciliado en: Pradoluengo (Burgos) calle Plaza de Clemente Zaldo, 2.

Cantidad de agua que se pide: 5,88 litros por segundo.  
 Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: HARO (La Rioja).

Destino del aprovechamiento: Riego de 8,7780 hectáreas.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, Ar. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de junio de 1982

El Comisario Jefe,  
 Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

1922